

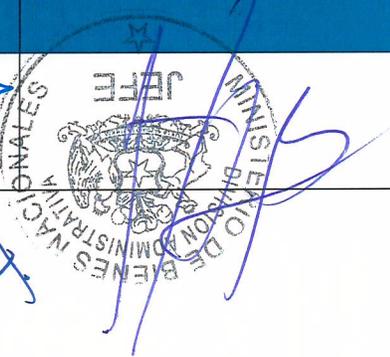
 Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 20.12.2018
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Página 1 de 11

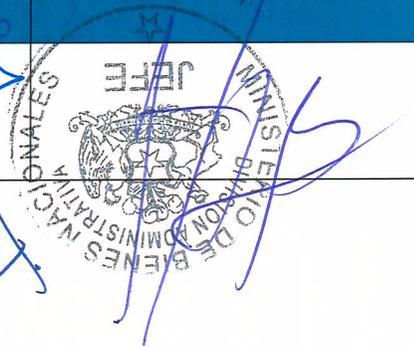
# CÓDIGO DE ÉTICA

## MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

### 2018

---

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>MAXIMILIANO MUÑOZ ESPINOZA</b> Responsable Ministerial Código de Ética	<b>EUGENIO QUEZADA ESPINOZA</b> Jefe de División de Planificación y Presupuesto	<b>ANDREA SALAS BORDALÍ</b> Jefe División Administrativa
		



## Índice

SALUDO MINISTRO FELIPE WARD EDWARDS	3
1. PRESENTACIÓN	4
2. MISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	5
3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	5
4. COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	6
5. MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	10
6. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS	10

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 20.12.2018
Página 3 de 11		

La misión que nos encomendó el presidente Sebastián Piñera al Ministerio de Bienes Nacionales es poner a disposición de la gente el territorio que pertenece a todos. Y estamos trabajando en ello, a través de reconocer y administrar el patrimonio fiscal de los chilenos, regularizar la pequeña propiedad raíz y mantener un catastro actualizado con esta información.

Sin embargo, esto no sería posible sin la colaboración de todos los funcionarios de este ministerio que lidero. Por ello, tan importante como la tarea que cada uno debe desempeñar a diario es la forma como la realizamos, siguiendo los valores éticos de todo funcionario a quien le corresponde mantener una adecuada relación con particulares, proveedores, compañeros de trabajo y autoridad, así como un correcto uso de los recursos públicos y de la información que cada uno maneja como parte de su desempeño laboral. Así, resulta clave sentar las bases de las mejores prácticas que deben regir el actuar de cada uno de quienes trabajamos en él.

Ponemos a disposición de nuestros trabajadores este código de ética, que apunta a orientar la labor de todos nosotros, de acuerdo con los principios de transparencia, probidad administrativa, responsabilidad, dignidad, respeto y excelencia.

Extiendo una invitación a todos los trabajadores de este ministerio a leer este código de ética y tenerlo presente en todo momento, como un faro que ilumine nuestro actuar. Asimismo, asumimos como ministerio el compromiso de actualizar este código de acuerdo a los requerimientos que lo hagan necesario, con el objetivo de hacer nuestro trabajo de la mejor manera posible.

Un saludo,



Felipe Ward Edwards  
Ministro de Bienes Nacionales



## 1. PRESENTACIÓN

- Un Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos.
- Establece un marco de referencia general respecto del actuar esperado, entregando un criterio claro que permite a las personas orientar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

### ¿Por qué contar con un Código de Ética?

- Un instrumento de este tipo permite promover estándares éticos y contar con un marco común de conducta para todas las autoridades y funcionarios.
- Debido a la naturaleza compleja de la acción pública, en el día a día surgen situaciones que ponen a los funcionarios a prueba y los enfrentan a dilemas éticos. Los códigos de ética ayudan a los funcionarios a mejorar sus “competencias éticas”, permitiéndoles tomar decisiones que vayan en beneficio del bien común.
- Mejora el clima laboral al promover obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad dentro de la Administración Pública.
- Conduce a un ambiente que propicia mayor responsabilidad y compromiso de los funcionarios, favoreciendo la acción eficaz del actuar institucional. Esto es indispensable para que la ciudadanía sienta confianza respecto de la labor de los servicios y del Estado, porque la cultura ética nos protege a todos, ciudadanos, funcionarios e instituciones.

### ¿Es suficiente la redacción de un código para asegurar una conducta ética en los funcionarios?

- Un Código de Ética no es suficiente para garantizar que una organización cumpla con él. Es necesario que se acompañe de una estructura que apoye su implementación y difusión continua, por medio del establecimiento de un sistema de consultas, denuncias y sanciones, seguimiento, monitoreo y actualización anual.
- Al mismo tiempo debiese estar publicada en los sitios web de los servicios.

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>

<b>Código:</b>	GDP-DORG-POL1
<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha:</b>	20.12.2018
Página 5 de 11	

### ¿Por qué no elaborar un solo código de ética para el sector público?

- Las entidades públicas tienen características que las hacen diferenciarse unas de otras. Por lo tanto, aunque se compartan ciertos valores -como la probidad, la transparencia y la eficiencia-, es necesario que cada organismo identifique de forma representativa sus propios valores y riesgos.
- Un Código de Ética debe ser el reflejo de quienes lo deberán cumplir. Únicamente en ese contexto tendrá validez. Por esto, los lineamientos siguientes son solo referenciales, con el objeto de que sirva de piso para aquellos códigos que cada organización implemente.

### ¿A quiénes está dirigido este Código de Ética?

- El Código de Ética está dirigido a autoridades y funcionarios de nuestro Ministerio, independiente de su estamento y forma contractual, por lo que aplica para funcionarios de planta, contrata y honorarios.

## 2. MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

El Ministerio de Bienes Nacionales es el organismo de Estado a cargo de asegurar el buen uso y conservación de los bienes fiscales y de constituir el derecho de propiedad raíz de los grupos más vulnerables del país. Para ello, promueve y gestiona la regularización de los títulos de dominio; reconoce, catastra, administra y dispone el territorio fiscal al servicio de las necesidades de la ciudadanía y de los requerimientos de otros organismos del Estado, con el fin de contribuir al bienestar social, a la implementación de las políticas públicas y al desarrollo sustentable del país.

## 3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 3.1. Transparencia y publicidad:** La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permitamos y promovamos el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella. Son públicos los actos administrativos del Ministerio de Bienes Nacionales y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial.
- 3.2. Probidad administrativa:** Las autoridades y funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales, sean de planta, contrata o a honorarios, observaremos una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de nuestra función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 20.12.2018
Página 6 de 11		

- 3.3. **Responsabilidad:** El Estado será responsable por los daños que causen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren afectar al funcionario que los hubiere ocasionado. El personal de la Administración del Estado estará sujeto a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda afectarle.
- 3.4. **Dignidad y respeto:** Las normas estatutarias del personal de la Administración del Estado deberán proteger la dignidad de la función pública y guardar conformidad con su carácter técnico, profesional y jerarquizado.
- 3.5. **Excelencia:** El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.

## 4. COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

### 4.1. Relaciones entre los funcionarios del MBN

En el MBN estamos comprometidos con mantener un buen ambiente de trabajo. Por esto, nos comprometemos a:

- Tratar a todos los funcionarios con respeto y dignidad, resguardando siempre mantener un buen trato en las interacciones tanto presenciales como virtuales y telefónicas.
- Establecer procedimientos claros que permitan a los funcionarios denunciar actos en que se incurra en acoso laboral y/o sexual, ya que generan ambientes de trabajo, hostiles y ofensivos.
- Contar con un Servicio Inclusivo, que valore la diversidad en todas sus dimensiones, sin considerar la orientación sexual, género, religión, etnia, entre otros. Respetar los ambientes de trabajo y los espacios comunes de convivencia, procurando mantener en buenas condiciones el equipamiento y las instalaciones de la institución.

Ejemplos:

- Dejar loza sucia en el espacio de cocina disponible para todos los funcionarios.

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 20.12.2018
Página 7 de 11		

- Tratar a los compañeros con sobrenombres referentes a características físicas.
- Hacer mal uso de las impresoras dispuestas en las dependencias del Ministerio.
- No revisar ni responder los correos electrónicos de manera oportuna.
- No devolver los llamados telefónicos.

#### 4.2. Relaciones de los funcionarios del MBN con particulares

- Mantener un trato cordial, respetuoso e igualitario al interactuar con la ciudadanía.
- Entregar un servicio acorde a los requerimientos ciudadanos de manera eficiente y oportuna. Contar con procedimientos que permitan dar respuestas oportunas a las solicitudes de nuestros usuarios.
- Mantener una conducta acorde a lo que establece la normativa respecto a la probidad, que implique una conducta intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público por sobre el privado.
- Realizar las labores con esmero, cortesía y eficiencia con el objeto de entregar un buen servicio al ciudadano.

Ejemplos:

- No prestar la debida atención ante una consulta de un ciudadano por estar realizando otras actividades, como atender el teléfono o viendo la pantalla del computador.
- No mantener una conducta acorde con la investidura de funcionario público al representar al ministerio en actividades fuera del servicio.
- Aprovechase de la condición de desconocimiento de un usuario o beneficiario para obtener beneficios personales.

#### 4.3. Uso de autoridad y cargo público - Tráfico de influencias

En la gestión del Ministerio existen diversos niveles jerárquicos. A cada uno de ellos corresponden diversas obligaciones y responsabilidades que responder, pero que no pueden ser motivo para pasar a llevar los derechos que tienen los funcionarios a su cargo. Además, existe una responsabilidad de los funcionarios públicos con la sociedad. Ante este hecho también existen responsabilidades para mantener esta calificación, tales como:

- Las autoridades del Servicio deberán mantener una actitud de respeto con los funcionarios que tienen a su cargo, determinando de manera clara las actividades que a cada uno le corresponden.
- Los funcionarios públicos deben mantener una conducta acorde a esta investidura.
- No utilizar la posición de autoridad para la obtención de beneficios personales.
- No utilizar la calidad de funcionario público para la obtención de beneficios personales.

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 20.12.2018
		Página 8 de 11

Ejemplos:

- Un jefe de departamento solicita a un funcionario de su equipo que le revise pruebas de alumnos a los que le hace clase, en horario laboral y dejando de realizar las actividades para las que fue contratado.
- Solicitar el pago de cuentas personales a un auxiliar o estafeta.
- Intentar obtener un beneficio por ser funcionario público.

#### 4.4. Conflicto de intereses

Debemos velar porque en el ejercicio de nuestras funciones prevalezca siempre el interés público por sobre cualquier tipo de interés personal o para terceros. Para esto debemos:

- Realizar acciones siempre en función de nuestras responsabilidades y deberes; nunca con el objeto de tener un beneficio particular ni para terceros interesados.
- Siempre ajustarse a lo que indican las leyes y normas generales y los procedimientos internos al cumplir cada una de las funciones encomendadas.
- Todo potencial conflicto de interés que pueda incidir en la realización de nuestras actividades debe ser informado a la jefatura directa, de manera que se puedan tomar las debidas acciones que den legitimidad a las acciones ejecutadas.
- No realizar actividades incompatibles con la calidad de funcionario público.
- Procurar que las relaciones personales entre los funcionarios no afecten los intereses del Ministerio.

Ejemplos:

- Entrega de obsequios a funcionarios, por parte de un usuario agradecido por la ayuda recibida en la gestión realizada.
- Uso de horas laborales para realizar actividades personales.
- 

#### 4.5. Manejo de recursos públicos - Relaciones con proveedores

Para la realización de las diversas acciones que desarrolla el MBN es necesario contratar diversos servicios y comprar determinados productos con proveedores de diversa índole. Con el objeto de mantener una relación ajustada a las normas existentes, debemos:

- Todas las comunicaciones con proveedores que participan en licitaciones del servicio, se deben mantener con apego a las normas y a través de las herramientas disponibles, como la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 20.12.2018
		Página 9 de 11

- En el caso de existir algún conflicto de interés con empresas participantes en los procesos de licitación, es necesario comunicar este hecho al jefe directo, con el fin de que se tomen los resguardos correspondientes.
- No es posible recibir ningún tipo de regalo o contraprestación personal de parte de los proveedores contratistas con quienes el servicio mantenga contratos vigentes o estén participando de procesos para su contratación.

#### Ejemplos

- Al evaluar las ofertas recibidas en un proceso de licitación, quien revisa se da cuenta que entre las empresas está la de un hermano.
- Recibir un regalo con motivo de la Navidad de parte de un proveedor que preste servicios en el Ministerio.

#### 4.6. Resguardo de la Información - Transparencia

El Ministerio de Bienes Nacionales cuenta con una gran cantidad de información sobre el territorio y la identificación de los usuarios. Por ello, existe un estricto apego a las normas relacionadas con estas materias, en cuanto a su comunicación, resguardo y uso. Por esto, debemos:

- No utilizar información de cualquier tipo para fines personales o ajenos a las actividades propias del Ministerio.
- Ser cuidadosos y responsables al momento de evaluar qué información podría ser pública y cuál no.
- No difundir en nombre del Ministerio ni a título personal información de personas o de actividades que se desarrollan en el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Ajustarse a las normas de transparencia para hacer entrega de información a ciudadanos o medios de comunicación cuando sean requeridos.
- Proteger con los medios disponibles la información que sea importante para el desarrollo de las actividades del Ministerio o de personas que han entregado información personal.

#### Ejemplos:

- Comentar en redes sociales información estratégica y propia de la gestión del Ministerio.
- Entregar datos de terrenos que estén en venta o con posibilidad de hacer gestiones particulares a un familiar, buscando un beneficio particular.

	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 20.12.2018
		Página 10 de 11

## 5. MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

### 5.1. Ante consultas

En caso de requerir un mayor conocimiento o profundidad acerca de las distintas situaciones en que pudieran verse enfrentados o potencialmente involucrados, todos los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales podrán realizar consultas respecto de las temáticas incluidas en el presente Código de Ética y su aplicación, a través del correo electrónico [codigoetica@mbienes.cl](mailto:codigoetica@mbienes.cl). De esta forma, se canalizarán al Comité de Ética, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.

El Comité de Ética está compuesto por un representante de cada una de las unidades que se indican:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Comunicaciones
- División Administrativa
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Asociación Nacional de Funcionarios
- Agrupación Nacional de Trabajadores a Honorarios

### 5.2. Ante denuncias

Todos los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales que tomen conocimiento de algún acto u omisión que atente contra el cumplimiento de las normas y principios que establece el presente Código, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento ante el Comité de Ética, en forma escrita. La Resolución que apruebe este Código de Ética establecerá la composición, facultades y la dictación del Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Ética.

Se hace presente que es obligación de todo funcionario denunciar ante el Ministerio Público o Carabineros de Chile, los actos de los que tomen conocimiento y revistan las características de un crimen o simple delito, en la forma establecida por la ley.

## 6. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

Las conductas de los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales deben regirse en la esfera de sus competencias y funciones por los principios expresados en este Código de Ética, además de aquellos reconocidos por la Constitución y la Ley. En este sentido, el ejercicio de la carrera

 <b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Código:</b> GDP-DORG-POL1
	<b>Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales</b>	<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 20.12.2018
		Página 11 de 11

funcionaria no sólo debe contemplar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el presente Código, sino además de las normas legales y reglamentarias pertinentes, aplicando su buen criterio y evitando de esta forma, la consecución de conductas indebidas.

En el caso de incurrir en una infracción de sus deberes y obligaciones, y ésta fuere susceptible de una medida disciplinaria, se aplicarán las sanciones establecidas en el Estatuto Administrativo.

El incumplimiento a este Código, en relación a las normas legales puede acarrear responsabilidad administrativa, dependiendo de la gravedad de las circunstancias o situaciones que revisten ese caso en concreto, se procederá al inicio de un procedimiento de investigación sumaria o de un sumario administrativo. En caso de comprobarse la existencia de un hecho ilícito determinado, se aplicará la medida disciplinaria correspondiente, la cual puede derivar desde una censura, multa, suspensión temporal de sus funciones, hasta la destitución del cargo funcionario, sin perjuicio de que ese hecho pueda generar una eventual responsabilidad civil o penal.

Finalmente, el régimen sancionatorio del personal contratado bajo la modalidad de honorarios se especifica en su respectivo contrato o convenio de prestación de servicios.

## 7. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	SECCIONES MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CAMBIOS
0	16-11-2017	Elaboración inicial del procedimiento.	Todas
1	20-12-2018	Actualización saludo de Autoridad. Actualiza Misión ministerio de Bienes Nacionales	Actualización